

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA
“SESESP”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	23
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	25
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	27
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	40
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	43
9. Procedimientos Jurídicos	45
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	46
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	48

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2160/2025	25 de agosto de 2025	Participaciones Estatales
OFS/0010/2026	06 de enero de 2026	92-2K. Proyecto de Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Ped)

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	380,778,915.00	373,522,609.51	373,522,609.51	334,324,644.90	89.5
SUBTOTAL	380,778,915.00	373,522,609.51	373,522,609.51	334,324,644.90	89.5
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).	201,331,607.00	210,256,862.00	210,256,862.00	0.00	0.0
Fondo para el Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Pública (FOFISP).	0.00	14,834,645.00	14,834,645.00	0.00	0.0
TOTAL	582,110,522.00	598,614,116.51	598,614,116.51	-	-

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre, muestra un importe devengado de **\$598,614,116.51**; sin embargo, para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$373,522,609.51** del cual se determinó una muestra revisada de **\$334,324,644.90** que al periodo auditado representó el **89.5** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$373,522,609.51**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- De la revisión a los expedientes del personal, se identificó que 21 no cuentan con la documentación necesaria para asegurar que cumplen con los requisitos del puesto contratado.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero de 2026 y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 28 de enero de 2026 y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron constancias de situación fiscal, aviso de movimiento al padrón del personal, carta compromiso de entrega de cédula profesional, constancia de no inhabilitado, certificado médico y Constancia de radicación.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la revisión al Programa Operativo Anual y las metas alcanzadas, el Secretariado no presentó los medios de verificación y/o documentación en su totalidad que acredite el cumplimiento de 12 actividades.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero y 27 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de enero y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron mediante CD documentación del proyecto con las actividades faltantes y la difusión del uso de la línea de emergencia a redes.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 2)

- Erogaron la cantidad de \$79,390,978.23, por la adquisición de bienes y contratación de servicios para la operatividad del ente, presentando documentación comprobatoria con método de pago en parcialidades o diferido, sin presentar el complemento para recepción de pagos, en apego a las disposiciones oficiales.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que implementarán medidas administrativas consistentes en verificar previamente que los CFDI emitidos por los proveedores contengan de manera correcta el método de pago aplicable, así como solicitar, en su caso, los complementos de pago correspondientes.

(A.F. 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, fueron administrados y tramitados por la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado al Ente Público.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$28,700,000.00, por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones especiales y de tecnología e infraestructura de los inmuebles del Secretariado, sin presentar requisición, bitácoras de mantenimiento, evidencia fotográfica y croquis de ubicación.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron documentación del mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de videovigilancia con cámaras de reconocimiento facial, servicios menores diversos a controles de acceso biométricos, evidencia fotográfica y croquis de ubicación.

(A.F. 1º SA - 3)

- Efectuaron pago de \$5,000,000.00, por la adquisición de software para contacto ciudadano, no obstante, omitieron presentar solicitud del servicio, evidencia de la instalación, resguardo y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron requerimientos técnicos del sistema, guía de instalación, evidencia fotográfica y formato de resguardo.

(A.F. 1º SA - 4)

- Realizaron pago de \$200,000.00, por concepto de la Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública 2024; sin presentar resultados generados de los servicios contratados, acciones efectuadas por el Secretariado para la corrección y/o gestión de los resultados detectados y reporte de actividades.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron informe de evaluación del desempeño y oficios que acreditan los servicios de evaluación.

(A.F. 1º SA - 5)

- Efectuaron pago de \$405,682.83, por la adquisición de combustible, no obstante, las bitácoras no se encuentran elaboradas de manera acumulativa, asimismo, cuatro de ellas por \$22,000.00 no cuentan con los datos de las unidades vehiculares, de igual forma no integran los estados de cuenta.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, con fecha de recepción 28 de enero de 2026, remitieron bitácoras de combustible de forma acumulativa, oficio no. SESESP/C5i/10C/007/2025 justificando que el diésel utilizado por \$22,000.00 fue para las plantas de energía.

(A.F. 1º SA - 9)

- Pagaron \$3,444.00, por la compra de diversos materiales y útiles de enseñanza, sin integrar solicitud, requisición, entrega y distribución, evidencia fotográfica, controles de almacén que demuestren las salidas y existencia de los artículos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron oficio MEM: SESESP/SyA/6C.20/0019/2026, solicitud de material utilizado para el curso de verano y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 13)

- Efectuaron gasto de \$2,704.96, por la compra de diversas medicinas y productos farmacéuticos, sin integrar solicitud, requisición, recibos o documento que acrediten la entrega y distribución de los medicamentos, evidencia fotográfica y controles de almacén.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron oficio MEM:SESESP/SyA/6C.20/0019/2026, solicitud de materiales para la atención de quemaduras en módulos y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 14)

- Pagaron \$1,379,313.00, por curso de capacitación integral de alineación para la acreditación del C5i, sin presentar documentación que acredite la experiencia de los instructores, evidencia de que hayan recibido capacitación por un agente capacitador externo en materia de técnicas y tácticas defensivas.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron expediente integral de tres capacitadores donde se demuestra la experiencia profesional conforme a los requisitos técnicos y títulos profesionales.

(A.F. 1º SA - 15)

- Efectuaron erogaciones de \$389,987.00 por pago del Impuesto sobre Nóminas, sin integrar los comprobantes fiscales digitales por internet.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron los comprobantes fiscales digitales por internet.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 3)

- Realizaron pago de \$135,944.00, por servicios de coffe break, sin presentar contrato de prestación de servicios, programas de los eventos, invitaciones, listas de asistencia, e informe de resultados.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron actas de entrega recepción del proveedor, orden del día y listas de asistencias por reuniones extraordinarias del Consejo Estatal de Seguridad Ciudadana y del Comité de Control Interno, así como de la mesa para construcción de Paz y Seguridad del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 2º SA - 4)

- Realizaron gastos de \$29,995.51, por la adquisición de lonas impresas para diversos eventos, sin integrar solicitud, requisición del material y evidencia fotográfica de la entrega de los letreros a los diferentes municipios.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron requisición del material impreso para la inauguración de los Centros de Control Municipales (C2) y evidencia fotográfica de los municipios que fueron inaugurados.

(A.F. 2º SA - 8)

- Efectuaron pago de \$697,395.19, por adquisición de material de oficina y productos alimenticios, sin presentar vales o formato implementado como control administrativo de la entrega y evidencia fotográfica.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron vales de la entrega de material de almacén y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquirieron productos alimenticios e insumos de cafetería por \$553,152.49, sin integrar solicitudes, recibos o documentos que acrediten la entrega y distribución de los mismos, evidencia fotográfica y control del almacén.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron oficios de requerimientos, solicitudes de entrega de los insumos y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 8, 17)

- Realizaron erogaciones de \$1,118,410.64, por la adquisición de tóner, cartuchos y tintas, omitiendo integrar vales o documento implementado que acredite la entrega del material, control del almacén y evidencia fotográfica.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 28 de enero y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron oficios de requerimiento del material, solicitud de entrega de material de almacén a las diferentes unidades administrativas y evidencia fotográfica de entrega de insumos.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 6)

- Pagaron \$677,994.95, por la adquisición de materiales de oficina, sin presentar oficios de solicitud y/o requerimientos, recibo que acredite la distribución de los insumos, evidencia fotográfica y control de existencias del almacén.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero y 27 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de enero y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron oficios de requerimiento y entrega de materiales, así como evidencia fotográfica.

(A.F. 1º SA - 7; 2º SA - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron pagos de \$403,915.72, por la adquisición de material de limpieza, sin integrar vales o documento implementado que acredite la entrega de los materiales, control del almacén y evidencia fotográfica.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero y 27 de mayo de 2026, recibidos con fecha 28 de enero y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron solicitudes de entrega de material, evidencia fotográfica y formato de entradas y salidas de almacén.

(A.F. 1º SA - 12; 2º SA - 7)

- Realizaron erogaciones de \$356,018.50, por compra de uniformes, sin presentar listas del personal beneficiado, evidencia fotográfica y controles de almacén que acredite la existencia de uniformes.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero y 27 de mayo del 2026, recibidos con fechas 28 de enero y 27 de mayo de 2026, respectivamente, remitieron solicitud de material, listado de las personas que recibieron los uniformes, evidencia fotográfica de la entrega y controles de almacén.

(A.F. 1º SA - 10, 11; 2º SA - 5, 12)

- Efectuaron pagos de \$524,407.45, por la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo, herramientas menores y por la contratación de servicios de difusión; los cuales no se registraron en el activo, debido a que su valor no supera las 70 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), no obstante, omitieron integrar sin presentar los controles implementados para este tipo de bienes.

Mediante oficios SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 y SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fechas 27 de enero y 27 de mayo de 2026, recibidos con fechas 28 de enero y 27 de mayo del 2026, respectivamente, remitieron solicitud y evidencia fotográfica, omitieron presentar controles y resguardos correspondientes.

(A.F. 1º SA - 16; 2º SA - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Devengaron recursos por \$678,051.30, con cargo al capítulo "Servicios generales", constatando que efectuaron el devengo de recursos sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron la documentación comprobatoria y justificativa del devengo del gasto.

(A.F. 2º PRAS - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron erogaciones por \$339,180.75, por la compra de materiales de tóner y papelería, no obstante, no se apegaron a los montos autorizados por programas, capítulos y partidas presupuestales aprobadas.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Anexo Técnico del Convenio de Coordinación donde se muestra la distribución general de los recursos del financiamiento; oficios de solicitudes de adecuaciones presupuestales; formato de Registro de Movimientos Programáticos Presupuestales, reprogramación de recursos con el cuadro de inversión nacional último modificado, dando suficiencia presupuestal a las partidas observadas.

(A.F. 2º PRAS - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de cinco empleados del Secretariado, mismos que laboraron y percibieron sueldos en otros entes públicos.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio donde manifiestan mediante protesta de decir verdad que no desempeña actividades en dos instituciones públicas, formato de compatibilidad de empleo y constancia laboral.

(A.F. 2º PRAS - 3)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Efectuaron pago de \$467,868.60, por la adquisición de diversos muebles fabricados sobre diseño, no obstante, el proveedor no tiene registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

transacciones que amparan los conceptos descritos en la expedición del comprobante fiscal digital por internet.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron constancia de situación fiscal actualizada y Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la persona moral.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- De la revisión física de bienes adquiridos, se detectó que algunos no se encuentran terminados en específico el sitio de repetición requerido por el personal del C5i por \$19,999,995.00, en relación al pedido, las siguientes especificaciones se encuentran en proceso o en etapa inicial: Infraestructura, seguridad perimetral, energía y respaldo, telecomunicaciones, sistemas adicionales y mantenimiento preventivo.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron memorándum MEM:SESESP/C5i/10C.3/0400/2026 detallando las actividades, procesos, informes por la conclusión del proyecto de sitio de repetición, evidencia de memoria fotográfica, informes, aceptación, derivados del proyecto para su conclusión y solicitud para la prestación del suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad.

(A.F. 2º SA - 13)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la consulta a la página de internet, se detectó que la información del Secretariado no se encuentra actualizada, por lo que no se da cumplimiento total a lo establecido en la normatividad aplicable.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0065/2026 de fecha 27 de enero de 2026, recibido con fecha 28 de enero de 2026, remitieron oficio MEM/SESESP/CEI/10C/0609/2025 mencionando que las fracciones serán solventadas en cuanto este habilitada la página del Secretariado.

(A.F. 1º SA - 18)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- De la revisión y análisis al cuestionario de Perspectiva de Género, se detectó que no cuenta con una Unidad o Comité de Igualdad de Género al omitir adjuntar el acta de constitución de la unidad.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta Constitutiva de la Unidad de Igualdad de Género.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Omitieron presentar nombramiento de la persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género, así como el documento que acredite que cuenta con el perfil profesional en las áreas de las ciencias sociales o humanidades.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron nombramiento, título y cédula profesional de la persona responsable de la Unidad de Igualdad de Género.

(A.F. 2º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Secretariado no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio SESESP/CEPS/10C.3/0072/2026 en el cual mencionan que el C5i cuenta con el servicio de atención denominado "Mujer Segura", a través del cual se brinda orientación y atención inicial a mujeres en situación de violencia y canalización a las instancias correspondientes para la debida atención y seguimiento.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- El Secretariado destinó al Programa de Igualdad y Perspectiva de Género un importe de \$1,702,679.86 y al Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia en contra de las Mujeres un importe de \$678,000.00, respecto del total de su presupuesto, el cual no garantiza la correcta atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio SESESP/DESP/SYA/10C.3/0300/2026 de fecha 27 de mayo de 2026, recibido el mismo día, justificaron que el Secretariado destinará recurso para tal fin, en lo subsecuente, considerará incrementar los mismos en las acciones para los mencionados programas.

(A.F. 2º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, resultando en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Total	0.00	0.00	0.00

Con lo anterior, se determina **que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre, por la cantidad de **\$373,522,609.51**.

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal. Haciendo mención que el proveedor proporcionó el documento referido con la actividad económica actualizada.

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública se desprende que la Dependencia correspondiente, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de: **“Devengo Contable”**

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, guías para el desarrollo económico y social en el Estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; construir una cultura del pleno respeto de derechos humanos, tanto en los programas oficiales como en los instrumentos publicitarios de las distintas instancias de gobierno. Asimismo, derechos en los procesos de formación y capacitación del personal de las corporaciones policiales, la cultura y defensa de derechos humanos en los planes oficiales de estudio, estrategia de seguridad, la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social, la estrategia en materia de estupefacientes, así como reactivar la procuración de justicia.

La seguridad pública, desde esta perspectiva más amplia de seguridad interior, de seguridad de prioridad local, integral y humanitaria, se convierte en un medio para una administración policial de excelencia: la disposición al cambio por parte de los cuerpos de seguridad pública, el prestigio institucional, la reputación positiva de la figura policial, la orientación a la seguridad humana y los derechos humanos, la seguridad ciudadana unida a la promoción de enlaces democráticos, el desarrollo de instituciones y la colaboración con los gobiernos municipales y las autoridades federales

En este sentido el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, tiene como objeto garantizar un servicio de calidad en los procesos de ministración de recursos de los fondos y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

subsidios destinados para la seguridad pública, mediante la implementación de tecnológica vanguardista, modernización de procesos estandarizados y sistematizados para obtener certeza jurídico-administrativa que contribuya con los fines de la seguridad, construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos que garantice, prevenga y proteja los derechos humanos de todas las personas en territorio Tlaxcalteca, especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad o minoría, mediante una estrategia integral para fomentar la cultura de prevención de los recursos humanos, así como la instrumentación de acciones efectivas para garantizar el goce, acceso y respeto de estos.

Cumplimiento de metas

El **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, incumplió con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 57 actividades programadas; 5 reportaron cumplimiento superior entre 102.5% hasta 511.0%; 1 no cumplió reportando el 46% y 51 reportaron el 100.0% de alcance.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	14.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.8%
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	87.0%

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En el transcurso del ejercicio erogaron el 14.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 0.8% fue para inversión pública.

En lo que respecta al indicador de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 40 de las 46 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a auditoría financiera y desempeño.

Evaluación del cumplimiento de metas

Fiscalizar que, para el ejercicio fiscal 2025, mediante el ejercicio de los recursos asignados al proyecto "92-2K Proyecto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (PED)", el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública logró desarrollar políticas públicas en materia de seguridad pública, con el fin de contribuir a mejorar la percepción de la población sobre la capacidad de las instituciones de seguridad pública.

92-2K. Proyecto de Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (Ped)

1. Sistema de Evaluación del Desempeño

Para el ejercicio fiscal 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto 92-2K, mediante la cual definió la lógica de intervención del programa a partir del árbol del problema y del árbol de objetivos, estableciendo causas, efectos, medios, fines, objetivos e indicadores para la evaluación del desempeño.

Del análisis realizado se determinó que existe una adecuada congruencia entre las causas identificadas y los medios propuestos para atenderlas, particularmente en materia de administración de la red estatal de telecomunicaciones, prevención social de la violencia y la delincuencia, cumplimiento de registros nacionales y evaluación de control y confianza; asimismo, se observó una relación lógica entre el efecto principal identificado, la disminución de la confianza ciudadana en las instituciones de seguridad pública, y el fin planteado de contribuir a una mayor percepción de seguridad mediante instituciones confiables y altamente capacitadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

No obstante, se identificó una debilidad metodológica en la definición del problema público, ya que este fue planteado como la falta de políticas públicas en materia de seguridad, mientras que las causas identificadas corresponden principalmente a limitaciones operativas y de capacidades institucionales del propio Secretariado; esta inconsistencia afecta la lógica de la intervención, al no existir una correspondencia clara entre el problema central y sus causas, por lo que la definición no cumple plenamente con los criterios establecidos en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la cual establece que el problema debe formularse de manera clara, objetiva y concreta para sustentar adecuadamente la necesidad de la intervención gubernamental.

En cuanto a la estructura analítica de la MIR, se concluyó que existe una adecuada alineación entre el efecto principal, el objetivo de nivel Fin y su indicador, representado por el Índice de percepción de seguridad en el Estado de Tlaxcala, el cual resulta pertinente para medir el logro del objetivo superior. De igual forma, el objetivo de nivel Propósito y su indicador presentan una relación causa-efecto adecuada; sin embargo, la inconsistencia en la definición del problema limita la solidez de la lógica de intervención.

Respecto a los componentes, se observó que los indicadores definidos guardan congruencia con los medios establecidos y permiten medir el cumplimiento de las acciones previstas; sin embargo, el componente relativo al cumplimiento de registros nacionales no representa un bien o servicio entregado a la población objetivo, sino una función administrativa inherente al Secretariado, por lo que su diseño no resulta metodológicamente adecuado.

Asimismo, se verificó que los objetivos de la MIR mantienen una correcta alineación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16 de la Agenda 2030, orientado a promover sociedades pacíficas e instituciones eficaces; con el Plan Estatal de Desarrollo, particularmente en el fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de seguridad; y con el Plan Nacional de Desarrollo, lo que demuestra una adecuada vinculación con los instrumentos de planeación estratégica.

En el análisis de la cadena de resultados se identificó que el proyecto programó 27 actividades para cumplir con los cuatro componentes; sin embargo, ocho de ellas no son pertinentes, debido a que corresponden a funciones administrativas permanentes o actividades relacionadas con objetivos distintos a los componentes a los que fueron vinculadas; de igual forma, tres de los cuatro componentes presentan una

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

formulación adecuada conforme a la metodología del Marco Lógico, mientras que el componente relacionado con registros nacionales requiere ser replanteado.

En relación con la calidad de los objetivos, el objetivo de nivel Fin cumple con la sintaxis recomendada y expresa claramente la contribución del programa al desarrollo estatal; en contraste, el objetivo de nivel Propósito presenta deficiencias de formulación, ya que no identifica claramente a la población objetivo, integra múltiples propósitos dentro de un mismo enunciado y dificulta identificar el resultado específico que pretende alcanzar el proyecto.

Finalmente, en el análisis de los indicadores se determinó que, aunque la mayoría son pertinentes para medir los resultados esperados, ocho indicadores de nivel Actividad no resultan útiles para evaluar el desempeño del proyecto, ya que miden funciones sustantivas y permanentes del Secretariado que deben ejecutarse independientemente de la programación presupuestaria.

En términos generales, la MIR del Proyecto 92-2K presenta una estructura metodológica sólida y una adecuada alineación con los instrumentos de planeación estatal, nacional e internacional; sin embargo, requiere fortalecer la definición del problema público, mejorar la formulación del objetivo de nivel Propósito, replantear el componente relacionado con registros nacionales y revisar las actividades e indicadores que corresponden a funciones operativas permanentes, con el fin de robustecer la lógica causal y la utilidad del sistema de evaluación del desempeño.

Mediante el oficio número SESESP/SyA/10C.3/0292/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó propuesta de solventación; sin embargo, la documentación y justificación remitidas no resultaron suficientes, toda vez que únicamente proporcionó lo siguiente:

Recomendación 1

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que el proyecto tiene una naturaleza operativa y que las acciones que desarrolla forman parte de los procesos de coordinación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia de seguridad pública; sin embargo, no presentó evidencia documental que respaldara dichas afirmaciones ni acreditara el análisis

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

realizado para justificar la definición del problema identificada en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). En consecuencia, no acreditó el cumplimiento de la normativa observada.

Recomendación 2

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que la redacción del objetivo de nivel Propósito mantiene una relación causal unitaria, en la que el fortalecimiento institucional y la prestación de servicios a la sociedad constituyen efectos derivados de las acciones en materia de seguridad pública, por lo que no corresponden a propósitos independientes, sino a un objetivo central; asimismo, señaló que existe congruencia entre el problema, el propósito, los indicadores y la estructura del proyecto, y manifestó que, con el fin de fortalecer la claridad metodológica de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), valorará ajustar la redacción del propósito en futuras matrices; en consecuencia, se consideró atendida la recomendación al presentar la justificación correspondiente conforme a la normativa aplicable.

Recomendación 3

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que los indicadores de nivel Fin y Propósito guardan una relación causal y metodológica con los objetivos del proyecto; asimismo, señaló que el indicador de nivel Propósito mide el grado de implementación de estrategias institucionales en materia de seguridad pública, mientras que el indicador de nivel Fin, basado en la percepción de seguridad, resulta adecuado para medir la contribución del proyecto a un objetivo de orden superior, conforme a los criterios de la Metodología del Marco Lógico, el CONEVAL y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; no obstante, no presentó evidencia documental que acreditara las fuentes externas referidas ni el análisis técnico que sustentara la idoneidad de dichos indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos planteados; en consecuencia, no acreditó el cumplimiento de la normativa observada.

Recomendación 4

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que las actividades observadas corresponden a un Proyecto de Operación, por lo que su inclusión en la Matriz de Indicadores

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

para Resultados (MIR) resulta metodológicamente procedente al encontrarse vinculadas con procesos operativos propios del organismo; asimismo, señaló que dichas actividades guardan relación funcional y causal con los componentes del proyecto y que las acciones ejecutadas mediante las áreas técnicas, el C5i y la línea 089 contribuyen al cumplimiento de los objetivos en materia de prevención del delito, denuncia anónima y participación ciudadana; para sustentar lo anterior, presentó copia certificada de la ficha técnica descriptiva del proyecto, en la que se identifican los objetivos, componentes e indicadores correspondientes; en consecuencia, se consideró atendida la recomendación al presentar la justificación y documentación de soporte conforme a la normativa aplicable.

Recomendación 5

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que el objetivo de nivel Componente observado es congruente con la naturaleza operativa del proyecto y mantiene una relación causal con el nivel Propósito; asimismo, señaló que dicho componente corresponde a funciones sustantivas relacionadas con los registros nacionales, las cuales son necesarias para la integración, validación y utilización de información estratégica en materia de seguridad pública, por lo que su inclusión resulta metodológicamente pertinente dentro de un proyecto de operación. Asimismo, presentó copia certificada de la ficha descriptiva del proyecto; en consecuencia, se consideró atendida la recomendación al presentar la justificación y documentación de soporte conforme a la normativa aplicable.

Recomendación 6

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que los indicadores observados presentan relación causa-efecto con los objetivos establecidos y permiten medir el cumplimiento de acciones y procesos operativos del propio Secretariado, al corresponder a actividades institucionales permanentes propias de un proyecto de operación; asimismo, señaló que dichos indicadores resultan funcionales para el seguimiento y evaluación del proyecto, y que en futuros ejercicios se prevé realizar ajustes para mejorar su precisión metodológica; no obstante, no presentó información, evidencia documental ni justificación técnica que sustentara el análisis mediante el cual se determinó la relación causa-efecto entre los indicadores y los objetivos del proyecto, por lo que los argumentos expuestos resultan insuficientes para desvirtuar la observación formulada. En consecuencia, no acreditó el cumplimiento de la normativa observada.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

2. Administración de la red estatal de telecomunicaciones

Para el ejercicio fiscal 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta establecida en el indicador de nivel componente relativo al "Porcentaje de acciones implementadas en la realización del proceso de evaluación de control y confianza establecido en la norma, lineamientos y reglas de observación general"; no obstante, no presentó evidencia documental que acreditara la acción programada e implementada para dicho proceso; asimismo, para el indicador referente al "Porcentaje de orientaciones realizadas a municipios para el cumplimiento de la certificación de los elementos de seguridad pública", reportó igualmente el cumplimiento del 100.0% de la meta. Sin embargo, no se exhibió documentación que respaldara la realización de las 180 orientaciones programadas a los municipios.

Mediante el oficio número SESESP/SyA/10C.3/0292/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó su propuesta de solventación; sin embargo, la documentación y justificación remitidas no resultaron suficientes, toda vez que únicamente proporcionó lo siguiente:

Recomendación 7

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) integró un oficio sin número y sin fecha mediante el cual presentó su propuesta de solventación; sin embargo, no demostró el diseño ni la implementación de mecanismos de control respecto de la información y documentación generada en la operación del Proyecto 92–2K. Asimismo, no se verificó que disponga de documentación comprobatoria suficiente y adecuada, ni acreditó la evidencia de las 13 acciones implementadas en la administración de la red estatal de telecomunicación y radiocomunicación, respecto de las cuales reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta; en consecuencia, no acreditó el cumplimiento de la normativa observada, por lo que persiste el incumplimiento.

3. Implementación de políticas, lineamientos, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Para el ejercicio fiscal 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta del indicador de nivel componente relacionado con la instrumentación de políticas, lineamientos, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia, así como de participación ciudadana; asimismo, reportó el cumplimiento del 100.0% de los 16 indicadores de nivel actividad programados.

Para verificar dichas metas, se solicitó la evidencia documental de diversas acciones, entre ellas: 17 acciones de instrumentación de políticas de prevención social, 100 pláticas de prevención del delito, 120 comités de participación ciudadana, 100 pláticas sobre derechos humanos, 150 armas canjeadas en el programa de desarme voluntario, 180 sesiones con consejos municipales de seguridad pública y 180 participaciones en dichos consejos; sin embargo, el SESESP únicamente presentó el oficio MEM/SESESP/DP/11C.19/0018/2026, mediante el cual informó el avance de cumplimiento de estrategias, sin aportar documentación que acreditara la realización de las actividades ni justificar la falta de la evidencia requerida.

De igual forma, se solicitó evidencia de diversas acciones adicionales, entre ellas 120 sesiones informativas, 60 asesorías, 115 acompañamientos, la conformación de 12 redes de mujeres constructoras de paz, el rescate de 64 espacios públicos, 4 reportes de campañas de difusión del 089, 100 pláticas de prevención del suicidio, 4 reportes de campañas de difusión del dispositivo de pánico y 300 actividades de seguimiento a las redes de mujeres constructoras de paz. No obstante, el SESESP no acreditó la realización de dichas actividades ni presentó justificación sobre la falta de la documentación soporte.

Mediante el oficio número SESESP/SyA/10C.3/0292/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó propuesta de solventación; la documentación y justificación remitidas resultó suficiente, toda vez que proporcionó lo siguiente:

Recomendación 8

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que, en relación con el cumplimiento de las metas reportadas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), el medio de verificación establecido para el componente observado corresponde al "Informe de avance de cumplimiento

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

de estrategias", el cual fue remitido mediante el oficio número MEM/SESESP/DP/11C.19/0018/2026, de fecha 14 de enero de 2026; dicho documento contiene el reporte consolidado del avance y cumplimiento de las estrategias implementadas por las áreas responsables del proyecto; asimismo, señaló que, al tratarse de un proyecto de operación, el seguimiento de metas se realiza mediante informes consolidados generados a partir de la información proporcionada por las áreas operativas.

Recomendación 9

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) manifestó que, respecto a la acreditación documental del componente "Acciones implementadas en la instrumentación de las políticas, lineamientos, programas y acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en el estado y de participación ciudadana", realizó las gestiones administrativas para la integración de la información requerida. Asimismo, señaló que entregó documentación relacionada con las actividades del componente, vinculadas con acciones de prevención social y participación ciudadana.

4. Proceso de evaluación de control y confianza

Para el ejercicio fiscal 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta del indicador de nivel componente relativo al "Porcentaje de acciones implementadas en la realización del proceso de evaluación de control y confianza establecido en la norma, lineamientos y reglas de observación general"; no obstante, no presentó evidencia documental que acreditara la acción programada e implementada para dicho proceso.

Asimismo, respecto al indicador "Porcentaje de orientaciones realizadas a municipios para el cumplimiento de la certificación de los elementos de seguridad pública", reportó igualmente el cumplimiento del 100.0% de la meta; sin embargo, no se presentó documentación que acreditara la realización de las 180 orientaciones programadas a los municipios.

Mediante el oficio número SESESP/SyA/10C.3/0292/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó su propuesta de solventación; sin embargo, la documentación y justificación remitidas no resultaron suficientes, toda vez que únicamente proporcionó lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Recomendación 10

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) integró un oficio sin número ni fecha mediante el cual presentó su propuesta de solventación, así como el reporte de variables y la ficha de avance del indicador del Proyecto 92–2K; sin embargo, no remitió la documentación que acreditara la acción programada e implementada para el proceso de evaluación de control y confianza, ni la evidencia de las 180 orientaciones programadas a los municipios, respecto de las cuales reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta; en consecuencia, persiste el incumplimiento de la normativa aplicable.

5. La capacitación de las instituciones de seguridad pública mejora la percepción en la población sobre la seguridad pública

Para el ejercicio fiscal 2025, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública programó el indicador de nivel Fin denominado "Índice de percepción de seguridad en el Estado de Tlaxcala"; sin embargo, mediante el programa operativo y el reporte de metas alcanzadas, únicamente informó un cumplimiento del 33.0%; asimismo, no presentó evidencia documental que acreditara la mejora en la percepción de la población respecto a la seguridad pública en el estado.

Mediante el oficio número SESESP/SyA/10C.3/0292/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó su propuesta de solventación; sin embargo, la documentación y justificación remitidas no resultaron suficientes, toda vez que únicamente proporcionó lo siguiente:

Recomendación 11

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) integró oficio sin número ni fecha mediante el cual presentó el reporte de variables y la ficha de avance del Proyecto 92–2K; sin embargo, no remitió la documentación que acreditara la acción programada del proceso de evaluación de control y confianza, ni la evidencia de las 180 orientaciones a municipios; asimismo, integró el documento "Proyecto del SESESP 2025 y ENVIPE 2025", en el que se reporta la percepción de seguridad en Tlaxcala con una estimación puntual de 21.4, coeficiente de variación de 4.5, error estándar de 1.0 y límites de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

confianza de 19.8 a 23.0; no obstante, no acreditó evidencia suficiente que demuestre el incremento del índice de percepción de seguridad.

Recomendación 12

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) integró oficio sin número ni fecha mediante el cual informó la cuantificación de variables, en la que se estableció una meta del nivel Fin de 37.50%; sin embargo, no presentó evidencia que acredite el cumplimiento del índice de percepción de seguridad de la población programado.

6. Ejercicio de los recursos

De acuerdo con la información y documentación presentada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP), para el ejercicio fiscal 2025 no integró evidencia que acreditara el monto ejercido del proyecto 92-2K "Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (PED)", ni la identificación de los capítulos del gasto en los que fue aplicado el presupuesto asignado.

Respecto de las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 92-2K, el SESESP reportó un cumplimiento del 100.0% en todos los indicadores; sin embargo, dicho cumplimiento no fue sustentado con evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, lo que impide verificar el logro de los objetivos y la finalidad del proyecto.

Asimismo, no fue posible acreditar que el presupuesto autorizado se haya ejercido de manera adecuada, derivado de la omisión en la integración de la información y documentación requerida para este apartado.

Finalmente, se identificó que el SESESP no diseñó ni incorporó objetivos e indicadores que permitan dar seguimiento a los resultados de las actividades realizadas, lo que limita la evaluación del impacto y el beneficio del ejercicio de los recursos públicos en relación con la problemática atendida.

Mediante el oficio número SESESP/SyA/10C.3/0292/2026, de fecha 25 de mayo de 2026, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó propuesta de solventación; la documentación y justificación remitidas resultó suficiente, toda vez que proporcionó lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Recomendación 13

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública (SESESP) presentó el oficio número MEM/SESESP/SYA/10C.3/0289/2026, de fecha 21 de mayo de 2026, mediante el cual remitió el Estado del Presupuesto de Egresos por partida del Proyecto 92-2K; asimismo, se identificó que, para el ejercicio fiscal 2025, ejerció un monto de \$201,845,493.75, distribuido en los principales capítulos del gasto, con una disminución del presupuesto modificado por \$20,774,948.25; asimismo, se constató que el presupuesto devengado coincide con el ejercido, por lo que se concluye que el recurso fue aplicado conforme a lo programado, sin subejercicios ni déficit presupuestal.

(A.D. R,1,2,4,5)

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 4, fracciones XV y XXVII, 38, fracción I, 42, párrafo primero, 43 y 52, párrafo tercero, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13, fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 27, apartado B fracción II, 29, párrafo primero y 29-A, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, y 69-B, del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 29, fracciones VI y VII, 30, fracción V del Reglamento el Código Fiscal de la Federación.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Numeral III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados
- Artículos 4 y 5 de los Lineamientos Generales de Evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Numeral 4, inciso E) primer párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio.
- Postulados Básico de Contabilidad Gubernamental; "Devengo Contable".
- Regla 2.7.1.32 Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.

Normativa Estatal

- Artículo 70 fracción XVIII y 78 de Constitución Política del Estado Libre y soberano de Tlaxcala.
- Artículo 148 y 152 fracción II, VII y XIV de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala
- Artículos 18, fracción I y 19 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 46, fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63, fracciones XXXIII, XXXIX, XL y XLVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 42, 43, 44, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 13, fracción IV, 33 y 34, fracción II, de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 24 y 33, fracción I de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 271, 272, párrafo primero, 273, 273Bis, 273 Ter., 288, párrafo segundo, 294, fracción III, 295, 302, párrafo primero y 309, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto y séptimo, 4, párrafo primero, 142, 152, párrafo primero y segundo y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8, 12, fracciones II y IV, 14, 42, fracción X, 44, fracción III, párrafo segundo y tercero, 46, fracción III del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa 2025.
- Artículo 7 del Reglamento interior del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	2	31	0	6	1	40	0	2	0	0	0	2
Desempeño	6	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	8	31	0	6	1	46	4	2	0	0	0	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales.

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: No está obligado, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó las 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **50.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **93.55** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal al **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**